

FICHA 31: Investigación Interna del Accidente

La obligación de investigar los daños para la salud de los trabajadores se encuentra recogida en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en concreto en el apartado 3 de dicho artículo donde se expone: *“Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22, aparezcan indicios de que las medidas preventivas resultan insuficientes, el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos.”*

Si la empresa quiere hacer una auténtica prevención, deberá también investigar los incidentes, es decir, aquellos accidentes que no hayan llegado a causar lesión al trabajador, ya que el objetivo de la investigación del accidente laboral es averiguar las causas que lo produjeron e identificar las situaciones de riesgo para implantar medidas correctoras que eviten accidentes similares.

La obligación de llevar a cabo la investigación es del Empresario. A efectos prácticos la realiza, dependiendo de la modalidad preventiva que tenga la empresa, bien el técnico de prevención del servicio de prevención ajeno o bien el encargado de la prevención en la empresa, en colaboración con el mando inmediato del trabajador accidentado. No hay que olvidar que en la empresa existe otra figura que puede investigar los accidentes de trabajo y que es el Delegado de Prevención.

ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN

1.- Recogida de información y descripción del accidente.

La investigación ha de realizarse lo más pronto posible tras el accidente o incidente, personándose la persona encargada de realizarla en el lugar para recoger la máxima información sobre los hechos ocurridos. Es muy importante tener en cuenta que se buscan las causas, no los culpables, por lo que hay que evitar hacer interpretaciones o juicios de valor.

Se realizarán entrevistas al trabajador accidentado, siempre que sea posible, y a los testigos presenciales y mandos, para lograr una descripción exacta de las circunstancias en que ocurrió el accidente. Se harán croquis, fotografías y gráficos y se tomarán muestras cuando sea necesario estudiar la implicación de agentes materiales, físicos o químicos en el accidente.

A partir de toda la información recogida, se intentará ordenar los hechos secuencialmente y se registrarán los datos necesarios para cumplimentar el parte de investigación.

FICHA 31: Investigación Interna del Accidente

2.- Análisis de las causas.

Se realizará un chequeo de todas las condiciones y circunstancias que puedan, en mayor o menor medida, haber influido en el accidente, ya que éste siempre se produce debido a una suma de factores.

Una vez relacionadas las causas que influyeron en el accidente, se puede utilizar la técnica del árbol de causas para desarrollar el análisis.

3.- Evaluación y propuestas de medidas correctoras.

Una vez detectados los factores desencadenantes del accidente, se deberán proponer las medidas preventivas y correctoras necesarias a nivel técnico, humano y organizativo.

4.- Informe interno de investigación de accidentes.

La investigación del accidente deberá quedar registrada en un parte interno que el Empresario debe tener a disposición de la Autoridad Laboral. En el mismo se deberá recoger la siguiente información:

- Datos del trabajador (nombre, apellidos, antigüedad en la empresa, puesto de trabajo ocupado, edad, tipo de contrato y categoría profesional).
- Datos del suceso (fecha, hora, si se trataba del puesto habitual, forma en que se produjo, agente material causante, parte del cuerpo lesionada...).
- Datos de la investigación (fecha, personas entrevistadas, descripción del accidente...).
- Croquis, gráficos, fotografías... realizados para la reproducción del suceso.
- Medidas preventivas propuestas.

5.- Revisión de la evaluación de riesgos y de la planificación de la actividad preventiva.

El Empresario, cada vez que ocurra un accidente de trabajo, ha de revisar y actualizar la evaluación de riesgos correspondiente y su posterior planificación. Por tanto, una vez que se conozcan las causas que provocaron el accidente de trabajo, se procederá a revisar y actualizar la evaluación de riesgos para adoptar las medidas preventivas oportunas que eviten que se repita el accidente, tanto en el puesto de trabajo en cuestión, como en todo el centro de trabajo.

FICHA 31: Investigación Interna del Accidente

El Empresario facilitará el resultado de la Investigación Interna del Accidente al Comité de Seguridad y Salud, si lo hubiera, o directamente a los Delegados de Prevención o a los representantes de los trabajadores, para su análisis y discusión.